

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 321

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04 - 05
P.ORDENANZAS .....	05 - 06 - 07
DECRETO .....	07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
RESOLUCIONES .....	18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS .....	23
LICITACIONES .....	00
REGISTRO OPOSICION: .....	00
LLAMADO A CONCURSO: .....	00
COMUNICADOS .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de setiembre de 2019.

Expediente 4084-326HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-326HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de ex alumnos de la Escuela Media N° 2 Islas Malvinas, solicitando autorización de uso de espacio público Parque Luis Piedra Buena, para el día 28 de Septiembre del corriente en el horario de 14.00 a 19.00 horas con motivo de realizar la Jornada; "Por la Vida y la Memoria", en la cual se podrán disfrutar de distintas actividades recreativas.

Que, se deberán implementar las medidas de seguridad pública pertinentes a fin de evitar cualquier daño y/o perjuicio durante la realización de la Jornada.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR

TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a los ex alumnos de la Escuela Media N° 2 "Islas Malvinas" al uso del espacio público Parque Luis Piedra Buena de Carmen de Patagones, el día 28 de Septiembre en el horario de 14.00 horas a 19.00 horas con motivos de realizar la jornada; "Por la Vida y la Memoria".----

ARTICULO 2º: Se deberán implementar las medidas de seguridad pública pertinentes a fin de evitar cualquier daño o perjuicio durante la realización de la Jornada.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3092**

-----

Carmen de Patagones, 19 de setiembre de 2019.  
Expediente 4084-331HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 331HCD/19 y,

Considerando:

Que, el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara. Eleva mediante nota al Honorable Concejo Deliberante, el pedido de espacio público el día 21 de Septiembre del corriente año, para la realización de la Fiesta de la Primavera y del Estudiante, en el horario de 6 hasta las 19hs, en el Parque Piedra buena, ubicado en las calles J.J Biedma(Costanera), Roca y Fco. de Viedma, de C. de Patagones.

Que, la fiesta contara con varias actividades para los Jóvenes, un escenario donde participaran bandas en vivo, DJ, Luces, sonido ,un Patio Gastronómico donde se podrá degustar distintas comidas típicas de la región y compartir con la familia, entre amigos, etc.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

### ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara, al uso de espacio

público el día 21 de Septiembre del corriente año, para la realización de la Fiesta de la Primavera y del Estudiante, en el horario de 6 hs hasta las 19hs, en el Parque Piedra buena, ubicado en las calles J.J Biedma(Costanera), Roca y Fco. de Viedma, de C. de Patagones.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de Inspección General proceda al corte de Calles J.J Biedma(Costanera), Roca y Fco. de Viedma, en el día y horario mencionado en el Art. 1º.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3105**

-----

Carmen de Patagones, 19 de setiembre de 2019.

Expediente 4084-328HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 328HCD/19 y;

Considerando:

Que, la Sra. Ramírez Luisa Elsa, Presidenta de la Comisión de Fomento Barrio Villa Linch y Jorge, solicita permiso de espacio público en la Plaza de Villa Linch el día 27 de Septiembre desde las 14 hs hasta 17hs del corriente año.

Que, celebraran con los integrantes de la comisión y los vecinos la llegada de la primavera y el día del estudiante, compartirán una merienda, de tortas, mates, jugos para los chicos etc

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de

proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

### ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase a la Sra. Ramírez Luisa Elsa, Presidenta de la Comisión de Fomento Barrio Villa Linch y Jorge, al uso de espacio público en la Plaza de Villa Linch el día 27 de Septiembre desde las 14 hs hasta 17hs del corriente año.----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3106**

-----

Carmen de Patagones, 19 de setiembre de 2019.  
Expediente 4084-325HCD/19.

Visto:

El expediente N° 4084 – 325HCD/19 y,

Considerando:

Que, la Sra. Ramos, Yanina, congregadora del Centro Cristiano Restaurador, solicita pedido de espacio público y el uso de la Electricidad en la Plaza "7 de Marzo" para el día 21 de Septiembre desde las 13 hs hasta las 16 hs, del Corriente Año.

Que, las actividades a realizar corresponden a una evangelización destacándose un grupo de jóvenes de la Iglesia, en la cual trabajan con grupos de personas a través de la

palabra de Dios, disponiendo de equipo de sonidos, volantes, llevando mensajes de fe y esperanza, predicación, contención social a niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores,

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Ramos, Yanina, congregadora del Centro Cristiano Restaurador, al uso de espacio público y Electricidad en la Plaza "7 de Marzo" para el día 21 de Septiembre desde las 13 hs hasta las 16 hs, del Corriente Año.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Departamento de Alumbrado Público responsable Sr. Carlos Mayer, para la habilitación de la electricidad, en día y horario mencionados en el artículo 1º.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3107**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-295HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 -295HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Garcés Domingo Félix, Presidente Asoc. de Pilotos de Rally de la ciudad de Viedma con Personería Jurídica N°3475 solicita mediante nota al Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el pedido del uso de espacio público para los días 21 y 22 del mes de Septiembre del corriente año, para la realización de una nueva fecha del Campeonato Anual, competencia a realizarse por caminos vecinales de localidad de San Blas,

Que, la actividad de la competencia fue consensuada con el Delegado Municipal, Ricardo Angos para poder desarrollarla en el lugar conocido como Pueblo Viejo, con el propósito de no generar inconvenientes con los vecinos y visitantes del lugar.

Que, las actividades se desarrollarán el sábado 21 de septiembre con una largada simbólica, concentración de autos en avenida Costanera de San Blas.

Que, en el expediente adjunta croquis ilustrativo del recorrido que realizaran los vehículos de competencia, Licencia Médica Nacional (LMN) emitida por la Asociación Argentina de Volantes y cobertura de seguro.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Pilotos de Rally, Personería Jurídica N° 3475, el

pedido de uso de espacio público en el sector ubicado en la Avenida Costanera de la localidad de Bahía San Blas, los días 21 de septiembre del corriente año, en el horario de 13hs hasta las 15:30 hs y el Sector denominado Pueblo Viejo, el día 22 de septiembre en el horario comprendido entre las 10:00 hs hasta las 16:00 hs.

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General, el corte de la Avenida Costanera y el sector denominado Pueblo Viejo de la Localidad de Bahía San Blas, para los días 21 y 22 de Septiembre en el horario mencionados en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3108.-**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de setiembre de 2019.

Visto:  
El expediente 4084-278HCD/19 y,

Considerando:

Que, la Sra. Joana Heguy, Presidenta Comisión de Festejos de Villalonga solicita autorización de espacio público, en el Playón Municipal y al corte de calle el día 21 de Septiembre para la realización de jornada recreativa en el inicio de la primavera y el día del estudiante.

Que, el pedido de corte de calle será en Ntra. Sra. del Carmen entre 29 de Mayo y Río Colorado, en el Horario de 15hs hasta las 19hs del corriente año,

Que, la finalidad de la jornada es poder lograr una tarde de juegos,

teatro, música y diversión para los jóvenes

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Joana Heguy, Presidenta Comisión de Festejos de Villalonga al uso de espacio público, en el Playón Municipal y al corte de calle Ntra. Sra. del Carmen entre 29 de Mayo y Río Colorado, el día 21 de Septiembre, en el Horario de 15hs hasta las 19hs del corriente año para la realización de jornada recreativa en el inicio de la primavera y el día del estudiante.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General al corte de calle, en Ntra. Sra. del Carmen entre 29 de Mayo y Río Colorado día y horario mencionados en el artículo anterior.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3109**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-3052/2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3052/19, autorizar préstamo a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la obra de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación, vereda perimetral, cordón cuneta y refacción en techo y;

CONSIDERANDO:

La importancia de ejecutar obras públicas en el Partido de Patagones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, en la 4° Sesión Especial- Asamblea con Mayores Contribuyentes celebrada el día 18/09/2019, se aprueba por unanimidad de ediles y mayores contribuyentes suprimir los artículos N° 7; 8; 9 y 10 del proyecto de Ordenanza Preparatoria dado que los mismos se han cumplimentado, figurando las actuaciones en el presente expediente (fojas 22 a 100).

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).---

ARTICULO 2º El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Destino de Fondos: Obras de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, obra de pavimentación, vereda perimetral, cordón cuneta y refacción en techo.-----  
Moneda: pesos.-----  
Tipo de Operación: préstamo amortizable a interés vencido.--  
Plazo: 48 cuotas mensuales y consecutivas.-----  
Amortización de Capital: Sistema alemán, (cuotas de capital constantes).-----

Periodicidad de los servicios: mensual.-----

Tasa de Interés: tasa fija 27% TNAV.-

FORMA DE PAGO: la Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.-----

Garantía: cesión de los derechos de cobro de los recursos que corresponden al Municipio por el régimen de coparticipación impositiva Municipal (Ley 10559 y modificatorias) y cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-----

Comisión de acuerdo: exenta.--  
Periodo de Gracia: sin periodo de gracia para el pago de capital.-----

ARTICULO 3º: El importe del empréstito será destinado a obras de agua “ Un Lote- Una Vivienda”; Red de Energía Eléctrica y A.P, “Un Lote- Una Vivienda”; Red Cloacal Villalonga; Red Cloacal Barrio Ceferino; Cordón Cuneta Villa del Carmen; Cordón Cuneta Barrio Villa Dolores; Obra de Pavimentación en arteria Sánchez de Rial entre Buenos Aires y Boulevard Moreno; Pavimento Articulado y Cordón Cuneta en Boulevard Perón entre calles Villegas y Bynon; Vereda Perimetral en Plaza 1º de Mayo de la ciudad de Carmen de Patagones; Cordón Cuneta en Calle Bahía Blanca, La Rioja, Jujuy y calle Bahía Blanca Norte y Paraná de la localidad de Stroeder; Refacciones en techo Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder y Red de Gas en Barrio San Miguel.-----

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.-----

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener la suma necesaria para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----  
A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la

recaudación de tasas municipales.-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para tender los servicios de la deuda hasta su total cancelación, donde el pago de las cuotas de dicho préstamo se afrontarán con el recupero del pago de las obras por parte de los beneficiarios.-----

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentaciones que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ESPECIAL –ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES- 22º REUNIÓN, DEL DIA 18/09/19. APROBADO POR UNANIMIDAD DE SEÑORES CONCEJALES Y UNANIMIDAD DE SEÑORES MAYORES CONTRIBUYENTES.-

REGISTRADO BAJO N°3112.-

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019

Expediente 4084-332HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 332HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara. Solicita mediante nota al Honorable Concejo Deliberante, el pedido de espacio público por la asociación “Tres Ojos”, con el fin de cierre a la Jornada de la limpieza “Juntemos Juntos, Jóvenes en Acción” en la cual solicitan para el día 23 de

Septiembre del corriente año en el horario de 11:00 a 15:00 hs.

Que, el cierre de la Jornada tocan bandas escolares, participando las Escuelas Islas Malvinas N° 2, Escuela San José, ESRN N°8, Instituto Modelo y Escuela Ecologica Gaia, se desarrollaran diversas actividades en la cual se sumara una iniciativa a nivel mundial llamada “World Clean Up day” y Vamos Hacerlo Argentina.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara.y a la Asociación “Tres Ojos” al uso de espacio público con el fin de cierre a la Jornada de la limpieza “Juntemos Juntos, Jóvenes en Acción” en la cual solicitan para el día 23 de Septiembre del corriente año en el horario de 11:00 a 15:00 hs.-----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3113

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084- 347HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 347HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara. Eleva mediante nota al Honorable Concejo Deliberante, en la cual la Feria Comunitaria La Comarca solicita el pedido de espacio público para la realización del “Día de la Primavera”, el día 22 de Septiembre en la Plaza Villarino, en el horario de 13hs hasta las 19hs.

Que, el evento consiste en unir a las familias feriantes en un marco de solidaridad donde compartirán una tarde de música in vivo y actividades recreativas

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara, y a la Feria Comunitaria La Comarca, el pedido de Uso espacio público para la realización del “Día de la Primavera”, a realizarse en la Plaza Villarino, el día 22 de Septiembre del corriente año, en el horario de 13hs hasta las 19hs.-----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 14° SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3114**



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3052/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3112, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3112 – Facultando al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones con el Banco Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2135/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 295 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3108, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3108 – Uso de espacio publico y corte de calle, a la Asociación Pilotos de Rally, el día 21 de Septiembre de 2019, en Avenida Costanera de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2171/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 325 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3107, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3107 – Uso de espacio publico y electricidad, el día 21 de Septiembre de 2019, al Centro Cristiano Restaurador para Jornada de Evangelización en la Plaza 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2172 /19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 331 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3105, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3105 – Uso de espacio publico y corte de calle, el día 21 de Septiembre de 2019, para Jornada recreativa Día de la Primavera y del Estudiante, organizada por el Área de la

Juventud en Avenida Costanera de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2173/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 332HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3113, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3113 – Uso de espacio publico, a la Asociación Tres Ojos, para cierre de Jornada de la Limpieza “Juntos Juntos, Jóvenes en Acción”, el día 23 de Septiembre/19.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2174/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 347HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3114, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3114 – Uso de espacio publico, a la Feria Comunitaria La Comarca, el día 22 de Septiembre de 2019, para Jornada recreativa Día de la Primavera, en Plaza Villarino.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2175/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 278HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3109, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3109 – Uso de espacio publico y corte de calle, a la Comisión de Festejos de Villalonga, el día 21 de Septiembre de 2019, para Jornada recreativa Día de la Primavera y del Estudiante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2177/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 328HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3106, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3106 – Uso de espacio público – En plaza villa Linch y Jorge – celebración día de la primavera.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2187/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 326HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3092, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3092 – Uso de espacio publico – Jornada por la vida y la memoria – Ex alumnos colegio Islas Malvinas, de Patagones.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2188/19**



CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Septiembre de 2019.

VISTO:

Las actuaciones 4084-3766/2019 s/Vivienda Centro de Jubilados de Carmen de Patagones” y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación ha presentado nota solicitando la concreción de boleto de compraventa a favor del Centro de Jubilados y su posterior remisión a la Escribanía General de Gobierno a fin de obtener la titularización del inmueble asignado en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas con municipio, por el que se le adjudicara una vivienda en el inmueble designado según catastro como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 23, Lote 8 de esta ciudad.

Que, por tratarse de una asociación civil sin fines de lucro registrada ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el nro. de matrícula 7663 mediante resolución 2051; se la ha incluido en el mencionado programa social, por lo que el precio y forma de pago deberá ajustarse a la modalidad vigente.

Que a tal fin ha intervenido la Comisión de Evaluación Municipal. (Decreto Municipal 138/18).

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha dictaminado que no existen objeciones jurídicas para acceder al pedido de la institución, por lo que deberá emitirse acto administrativo y formularse el boleto de compraventa correspondiente para su posterior remisión a la Escribanía General de Gobierno.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la venta del inmueble identificado según catastro como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 23, Lote 8 de esta ciudad, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, registrada ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el nro. de matrícula 7663 mediante resolución 2051.-----

**ARTICULO 2°:** El precio de la venta se establece en la suma de pesos setenta mil novecientos (\$70.900) que deberán ser pagados por la institución en setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas. Se aplicará una tasa de financiación anual del 12%, bajo el sistema de amortización francés.-----

**ARTICULO 3°:** Una vez celebrado el contrato de compraventa y dentro de los treinta días posteriores, se remitirán los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2122/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal - Expediente Interno N° 137/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa la incorporación de Beneficiarios a las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.019, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, asimismo obra listado de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.019 y hasta Diciembre de 2.019.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios – dentro y fuera del Partido, a partir del mes de Abril de 2.019 y hasta el mes de Diciembre de 2.019, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso Afectado 11.9.15.00 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2123/19**

**DECRETO N° 2124**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1640/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 288 del Club Atlético, Social y Deportivo “Juventud Unida de Villa Rita”, con domicilio Legal en la calle Domingo López N° 647 de

Carmen de Patagones, según Decreto N° 648/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Julio de 2019 de la cual surge de folio N° 158 y 159 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, a foja 158, el Sr. Oscar Quilen Presidente saliente da lectura de memoria de su gestión y los cambios de autoridades de comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 18 de Julio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Atlético, Social y Deportivo “Juventud Unida de Villa Rita”, con domicilio Legal en la calle Domingo López N° 647 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
CONTRERAS, Fabián –  
DNI. N° 23.797.395

**VICE-PRESIDENTE:**  
LIENDAF, Arturo –  
DNI. N° 29.504.920

**SECRETARIO:**  
MORLACHI, Diego –  
DNI. N° 28.521.185

**PRO-SECRETARIO:**  
RAMOS, Nora –  
DNI. N° 27.108.393

**TESORERO:**  
BUSTAMANTE, Victoria –  
DNI. N° 24.650.567

**PRO- TESORERO:**  
TAPIA, Juan –  
DNI. N° 21.388.034

**VOCALES TITULARES**

**1° VOCAL:**  
QUILEN, Martín –  
DNI. N° 23.245.824

**2° VOCAL:**  
CAYUMIL, Oscar –  
DNI. N° 22.734.023

**3° VOCAL:**  
CAYUMIL, Celene –  
DNI. N° 42.539.044

## 4° VOCAL:

CHICO, Marcelo –  
DNI. N° 22.132.826

**VOCALES SUPLENTE**

## 1° VOCAL:

AGUILAR, Sebastián –  
DNI. N° 32.362.046

## 2° VOCAL:

QUILEN, Luis –  
DNI. N° 20.807.665

## 3° VOCAL:

QUIEDO, Mabel –  
DNI. N° 24.794.749

## 4° VOCAL:

QUILEN, Cintia –  
DNI. N° 41.025.050

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CANARIO, Omar –  
DNI. N° 31.435.175  
VEGA, Alfredo –  
DNI. N° 23.243.173

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

BUSTAMANTE, Miguel –  
DNI. N° 23.797.341  
QUILEN, Oscar –  
DNI. N° 25.525.644

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Julio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Atlético, Social y Deportivo “Juventud Unida de Villa Rita”, con domicilio Legal en la calle Domingo López N° 647 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2127/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Septiembre de 2019.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 955/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 530 del Club Defensores de Villa Morando, con domicilio Legal en la calle Álvarez García N° 780 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1416/17, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Septiembre de 2019 de la cual surge de folio N° 40 y 41 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Defensores de Villa Morando, con domicilio Legal en la calle Álvarez García N° 780 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ÁLVAREZ, Roberto –  
DNI. N° 35.591.407

**VICE-PRESIDENTE:**

GODOY, Marcelo –  
DNI. N° 34.331.485

**SECRETARIO:**

PICHIÑAN, Rodrigo –  
DNI. N° 34.876.283

**PRO-SECRETARIO:**

QUILODRAN, Yain –  
DNI. N° 35.246.879

**TESORERO:**

ANDRADE, Denis –  
DNI. N° 34.876.219

**PRO-TEORERO:**

CASTILLO, Darío –  
DNI. N° 33.368.834

**VOCALES TITULARES**

## 1° VOCAL:

FERREYRA, Mauro –  
DNI. N° 33.184.720

## 2° VOCAL:

CABEZA, Facundo –  
DNI. N° 34.051.320

## 3° VOCAL:

CARILLO, Cristian –  
DNI. N° 37.785.572

**VOCALES SUPLENTE**

## 1° VOCAL:

QUEUPAN, Osvaldo –  
DNI. N° 39.075.097

## 2° VOCAL:

SOSA, Daniel –  
DNI. N° 40.224.608

## 3° VOCAL:

LENCURA, Alexander –

DNI. N° 42.539.081

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CÁCERES, Pablo –  
DNI. N° 36.751.494

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Defensores de Villa Morando, con domicilio Legal en la calle Álvarez García N° 780 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2128/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Septiembre de 2019.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 311/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 402 del Club Social y Deportivo 268 Viviendas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Villegas N° 524 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 987/09, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Agosto de 2019 de la cual surge de folio N° 78 al 80 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Agosto de 2019 la Comisión Directiva

de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo 268 Viviendas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Villegas N° 524 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SCHWINDT, Norberto –  
DNI. N° 27.520.472

**VICE-PRESIDENTE:**

ALBRECHT, Omar –  
DNI. N° 14.205.311

**SECRETARIO:**

COÑOMILLA, Gustavo –  
DNI. N° 37.056.148

**PRO-SECRETARIO:**

ALBRECHT, Daiana –  
DNI. N° 38.352.229

**TESORERO:**

SANCHEZ, Mariano –  
DNI. N° 34.580.398

**PRO-TEORERO:**

LUQUEZ, Juan José –  
DNI. N° 41.258.878

**VOCALES TITULARES**

## 1° VOCAL:

QUILOGRAN, Matías –  
DNI. N° 27.624.854

## 2° VOCAL:

CABRERA, Ayelen –  
DNI. N° 37.357.272

## 3° VOCAL:

FERMIN, Maximiliano –  
DNI. N° 37.357.152

**VOCALES SUPLENTE**

## 1° VOCAL:

COÑOMILLA, Diego –  
DNI. N° 32.578.442

## 2° VOCAL:

ALMIRON, Mauro –  
DNI. N° 29.504.994

## 3° VOCAL:

PÉREZ, Nancy –  
DNI. N° 38.352.290

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

TELLO, Diego –  
DNI. N° 33.368.847  
PACHECO, Fabián –  
DNI. N° 20.516.294  
EMMA, Díaz –  
DNI. N° 12.594.373

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

PÉREZ, Gabriela –  
DNI. N° 23.282.856  
PERALTA, Joaquín –  
DNI. N° 37.357.192  
JACOB, Daniela –  
DNI. N° 30.193.256

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Agosto de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de



lucro del Club Social y Deportivo 268 Viviendas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Villegas N° 524 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2129/19.-**

**DECRETO N° 2130**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326

**DECRETO N° 2131**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DE LA GOBERNADORA – MARIA EUGENIA VIDAL".-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 21 de septiembre de 2019, en la Asociación Rural de Patagones, en el marco de una reunión con Productores agropecuarios, comerciantes, Asociaciones Rurales e Instituciones Intermedias, para informar sobre la Ley Provincial 12.322 y 12.323.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la "VISITA DE LA GOBERNADORA – MARIA EUGENIA VIDAL", el mismo se llevara a cabo el día 21 de septiembre de 2019, en la Asociación Rural de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2132/19**

Carmen de Patagones, 23 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1068/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Licitación Pública N°27/2017, para la obra "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos , Partido de Patagones;

Que en el marco de esta licitación se acompañó por la contratista pedido de reconocimiento de mayores costos, lo cual está previsto en el pliego correspondiente a la obra en cuestión y en consecuencia aceptado el pedido realizado por la empresa, la misma acompañó la documentación correspondiente para el cálculo de la re-determinación solicitada;

Que analizada dicha documentación por las áreas competentes, estas han expresado que no existen objeciones para formular al pedido de Redeterminación de Precios N°2 solicitado por la contratista;

Que en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la Redeterminación de Precios N°2 peticionada;

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Redeterminación de Precios N°2 requerida por la empresa NADIR CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública N°27/2017, para la obra "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos - Partido de Patagones, por el monto a abonar de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Nueve con 90/100 (\$765.009,90).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2133/19**

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Delegada Municipal de Juan A. Pradere, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOS CTVOS. (\$22.339,02), correspondiente a trabajos realizados en el Puesto de Control Municipal Km. 810 – Ruta Nacional N° 3.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOS CTVOS. (\$22.339,02), correspondiente a trabajos realizados en el Puesto de Control Municipal Km. 810 – Ruta Nacional N° 3.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.3.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2134/19**

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Septiembre de 2.019.-

VISTO

La nota presentada por la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA - Entidad de Bien Publico inscrita bajo N° 559, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), para solventar gastos de terminación de cielorraso del Templo.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA - Entidad de Bien Publico inscrita bajo N° 559, por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000), para solventar gastos de terminación de cielorraso del Templo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2136/19**

**DECRETO N° 2137**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2138**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2139**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de

acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2141**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la modificación del Decreto Municipal N° 346/19, a partir del 01 de agosto de 2019, los valores para las guardias activas, pasivas y sub-pasivas, efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud.-

Que, es necesario realizar una adecuación de los valores de las Guardias Activas, Pasivas, y Sub-Pasivas modificando valores dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 346/19, a partir del 01 de agosto de 2019, los valores para las guardias activas, pasivas y sub pasivas efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud, de acuerdo al correspondiente Anexo I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2142/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "PUESTA EN VALOR Y REINAGURACION DEL TEATRO ESPAÑA".-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 07 de Octubre de 2019, a las 11 horas, en calle 7 de marzo N° 117, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la "PUESTA EN VALOR Y REINAGURACION DEL TEATRO ESPAÑA", el mismo se llevara a cabo el día 07 de Octubre de 2019, a las 11 horas, en calle 7 de marzo N° 117, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2143/19**

**DECRETO N° 2148**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2149**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2151**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2153**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2154**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 2745/1992 - Club Atlético y Deportivo Villa del Carmen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 583 luce Disposición 1/19 de la Dirección de Gobierno por la que se dicta la intervención de la Entidad descripta (Art. 1º), se suspende el llamado a Asamblea.

A fs. 585/588, se incorporan copias del Acta de Asamblea informativa.

A fs. 589 luce copia de nota de fecha 29 de Mayo de 2019 suscripta por socios del Club en la que requieren tener la posibilidad de ponerse al día con el Libro de Socios para poder elegir nuevo representante de la entidad. Manifiestan en ella que se hacen responsables del 25% de la deuda histórica.

A fs. 592 se incorpora Disposición 2/19 por la que se modifica la fecha de convocatoria a asamblea para renovación de Autoridades de la Comisión Directiva del Club (Art. 1º) y se designa Comisión Normalizadora

Provisoria (Art. 2º) y Comisión Electoral (Art. 3º).

A fs 593/596 lucen constancias de convocatoria a la Asamblea.

A fs. 597/598 se agrega copia del Acta de Asamblea.

A fs. 599 se agrega copia de libro de acta (fs 161) sin acreditación de firma.

A fs. 600 luce nota elevada por socios históricos y nuevos y solicitan "la impugnación de cualquier lista dado el número de socios activos históricos, los cuales no se rigen bajo el Estatuto Municipal de Clubes".

A fs. 601 se agrega nota suscripta por Macedo Ayelén, Lope Daiana, Romero, Martiniano y Loncón Miguel fechada el día 25 de junio de 2019 e ingresada el 26/6/19. En ella se sostiene que "... se dio cerrada la asamblea sin ninguna lista presentada, ya que no se llegó a un acuerdo".

A fs. 602, luce acta de reunión en la que de acuerdo a lo expuesto participan Loncón Miguel, Lope Daiana, Romero, Martiniano, Macedo Carolina, Chico, María Cristina, Liendaf, Miriam, López, Cristina, Lucero, Patricia, por ambas facciones del Club; y como representantes del Departamento Ejecutivo lo hicieron el Jefe de Gabinete, el Asesor Legal y la Directora de Gobierno. En la misma, una de las partes propone que se prorrogue la Comisión Directiva por 6 meses para poder regularizar el padrón de socios; la otra parte expresa que ya fue prorrogado el plazo de 30 días y que tuvieron la oportunidad de ponerse al día.

Que, como lo expresa el Acta de fs 597/598 al cierre de la misma dice: "... no se pudo realizar la asamblea por interrupción de vecinos del barrio..."

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica, sosteniendo que no habiéndose llevado adelante la Asamblea la situación que motivara la intervención del Club se mantiene. Con el agravante de los sucesos que impidieron su realización.

Que no puede perderse de vista que por tratarse de una entidad de bien público municipal, la que asimismo tiene un objeto social

y deportivo, el criterio de resolución debería contemplar que tales aspectos se puedan cumplir.

Que, en éste estado corresponde mantener la intervención del Club Social y Deportivo Villa del Carmen, mediante la designación de una Comisión Provisoria, para llevar adelante las actividades para el normal funcionamiento de la Institución.-

Dejando establecido que la Autoridad de Aplicación podrá disponer modalidades de pago de cuotas, sus montos, análisis periódicos de gastos y rendición de cuentas y creación de subcomisiones de trabajo específicas para la normalización del Club.

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Mantener la intervención del Club Social y Deportivo Villa del Carmen, Entidad de Bien Público Municipal n° 147 por un PLAZO MÁXIMO de DOS (2) años contados a partir de la finalización del mandato de la Comisión Directiva anterior.

ARTICULO 2º: Designase una Comisión Directiva Provisoria de la Entidad de Bien Público Municipal N°147, Club Social y Deportivo Villa del Carmen, de Carmen de Patagones, que estará conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
LOPEZ CRISTINA

**VICE-PRESIDENTE:**  
AGUIAR MIGUEL

**SECRETARIA:**  
QUICHON CLAUDIA

**PRO-SECRETARIA:**  
LOPEZ JENNIFER

**TESORERA:**  
ANTIHEL JULIANA

**PRO-TESORERO:**  
HUECHE ARIEL

**VOCALES TITULARES**  
1º VOCAL:  
GUENOFIL MARIA  
2º VOCAL:  
CHICO MARIA  
3º VOCAL:  
LUCERO PATRICIA

#### VOCALES SUPLENTES

1º VOCAL:  
CARABAJAL MARIA  
2º VOCAL:  
DIAS BLANCA  
3º VOCAL:  
JONES GISELA

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
MARTINEZ LIDIA  
SUSETY GARCIA BERTA  
CRESPO MARIA

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
LOPEZ CRISTIAN  
BERNIER DANIEL  
ENTRAIGAS ZULEMA

ARTICULO 3º: Establecer que la Autoridad de Aplicación podrá disponer modalidades de pago de cuotas, sus montos, análisis periódicos de gastos y rendición de cuentas y creación de subcomisiones de trabajo específicas para la normalización del Club.-----

ARTICULO 4º: Establecer un plazo máximo de SEIS (6) meses para la conformación de una Subcomisión de Fútbol a propuesta de la Autoridad de Aplicación.-----

ARTICULO 5º: La Autoridad de Aplicación evaluará las condiciones de cumplimiento del fin social del Club, la participación y comportamiento de los asociados conforme el Estatuto Social, con el objeto de disponer la normalización del mismo.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2155/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Firma de Acta Acuerdo con la UOCRA, en el marco del

Programa "UN LOTE, UNA VIVIENDA".-

Que, dicha Acto se llevara a cabo el día 27 de Septiembre de 2.019, en las instalaciones del Club La Loma.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Firma de Acta Acuerdo con la UOCRA, en el marco del Programa "UN LOTE, UNA VIVIENDA", que se llevara a cabo el día 27 de Septiembre de 2.019, en las instalaciones del Club La Loma.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2162/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Entrega de Contratos a los Compradores de lotes de terreno, en el marco del Programa "UN LOTE, UNA VIVIENDA".-

Que, dicha Acto se llevara a cabo el día 28 de Septiembre de 2.019, en las instalaciones del Club La Loma.-

Que, se debe dictar el acto

administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Entrega de Contratos a los Compradores de lotes de terreno, en el marco del Programa "UN LOTE, UNA VIVIENDA", que se llevara a cabo el día 28 de Septiembre de 2.019, en las instalaciones del Club La Loma.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2163/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Jornada "POR LA VIDA Y LA MEMORIA", organizada por los alumnos que estuvieron presentes en los hechos ocurridos el día 28 de Septiembre de 2.004 en el establecimiento educativo N° 2 "Islas Malvinas" de la ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, dicha Jornada se llevara a cabo el día 28 de Septiembre de 2.019, en el Parque Piedra Buena, con el fin de mantener viva la memoria de estos jóvenes que perdieron sus vidas, como la de aquellos que pudieron

mantenerlas sin encontrar una razón de tales circunstancias.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Jornada "POR LA VIDA Y LA MEMORIA", organizada por los alumnos que estuvieron presentes en los hechos ocurridos el día 28 de Septiembre de 2.004 en el establecimiento educativo N° 2 "Islas Malvinas" de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2164/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3732/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 67 a la Asociación Rural de Patagones, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 488/78,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Abril de 2019 de la cual surge de Folio N° 56 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 12 de Abril de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Rural de Patagones, con domicilio legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
CARMODY, Hipólito. -  
DNI. N° 32.362.192

**VICEPRESIDENTE:**  
GUTIERREZ, Gustavo. -  
DNI. N° 33.368.801

**SECRETARIO:**  
GOMEZ, German A. -  
DNI. N° 38.352.207

**PRO-SECRETARIO:**  
GILARDI, German A. -  
DNI. N° 31.860.972

**TESORERO:**  
GIMENEZ, Ricardo. -  
DNI. N° 8.188.202

**PRO-TESORERO:**  
ALONSO, Ángel. -  
DNI. N° 17.067.682

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
SCHEFFELD, Gastón. -  
DNI. N° 26.304.207

2º Vocal:  
PEZELJ, Juan Cruz. -  
DNI. N° 32.352.219

3º Vocal:  
OTERMIN, Daniel. -  
DNI. N° 17.693.723

4º Vocal:  
PEREZ, Mateo. -  
DNI. N° 35.591.632

**VOCALES SUPLENTES**

1º Vocal:  
DI LUCA FERCH, Wenceslao.  
DNI. N° 26.304.207

2º Vocal:  
SILVA, Maximiliano M. -  
DNI. N° 27.516.884

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
KRIEGER, Norberto. -  
DNI. N° 8.124.573  
GARNERO, Gustavo. -  
DNI. N° 21.882.410

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 12 de Abril de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Rural de Patagones, con domicilio legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2178/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 352/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 404 de la Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones (APDA), con domicilio Legal en la calle Irigoyen N° 270 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1007/09,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Agosto de 2019 de la cual surge de Folio N° 196 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones (APDA), con domicilio legal en la calle

Irigoyen N° 270 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
DIANESE, Natalia –  
DNI. N° 24.666.043

**VICEPRESIDENTE:**  
ADAME, Carolina –  
DNI. N° 34.051.221

**SECRETARIO:**  
LUCA TEMPRANO, Paola. –  
DNI. N° 29.034.346

**PRO-SECRETARIO:**  
RODRIGUEZ, Janette. –  
DNI. N° 36.192.328

**TESORERO:**  
EVANGELISTI, Carla. –  
DNI. N° 32.794.714

**PRO-TESORERO:**  
DAURADE, Susana. –  
DNI. N° 13.447.696

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:  
PAGELLA, Gabriela. –  
DNI. N° 20.220.913  
2° Vocal:  
RODRIGUEZ, Marisol. –  
DNI. N° 37.785.666

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal:  
LOPEZ AMAYA, Mercedes. –  
DNI. N° 23.565.164

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CORDOBA, Bibiana. –  
DNI. N° 20.964.887  
ADAME, Sara. –  
DNI. N° 14.527.700  
ROSAS, Aylen. –  
DNI. N° 39.323.134

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones (APDA), con domicilio legal en la calle Irigoyen N° 270 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2179/19.-**  
-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 416/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 232 de “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Harosteguy N° 196 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 624/01,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Agosto de 2019 de la cual surge de Acta N° 126 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 01 de Septiembre de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio legal en la calle Harosteguy N° 196 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
LAURIN, Judith V. –  
DNI. N° 25.115.828

**VICEPRESIDENTE:**  
ARCE, Marta A. –  
DNI. N° 10.546.558

**SECRETARIO:**  
MONTANGIE, Ana Paula. –  
DNI. N° 27.129.529

**PRO-SECRETARIO:**  
GENNARI, Stella M. –  
DNI. N° 6.688.408

**TESORERO:**  
ROUMEC, Sonia M. –  
DNI. N° 14.205.371

**PRO-TESORERO:**  
MINOR, Vilma M. –  
DNI. N° 16.690.335

**VOCALES TITULARES**

1°VOCAL:

GUARDIOLA, Daniel A. –  
DNI. N° 22.418.113

2° Vocal:

SEVILLANO, Fabiana. – DNI. N° 20.048.729

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal: YANCA, Estela B. – DNI. N° 18.217.315

2° Vocal: TEMPRANO, Evangelina. - DNI. N° 20.807.5

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

DE LA VEGA, M. Eugenia. –  
DNI. N° 18.252.975

YANCA, Rosario. –  
DNI. N° 4.481.719

SABER, Ciro. –  
DNI. N° 17.046.971

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

MIRANDA, Mabel. –  
DNI. N° 5.172.120

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 01 de Septiembre de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio legal en la calle Harosteguy N° 196 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°2180/19.-**  
-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3368/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 357 de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 4 de la localidad de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Planta Urbana de la localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 255/07,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Junio de 2019 de la cual surge de Folio

N° 119 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR ELLO,**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 4 de la localidad de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la Planta Urbana de la localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
GOMEZ, Laura. –  
DNI. N° 26.551.406

**SECRETARIO:**  
CRUZ, Bárbara. –  
DNI. N° 32.701.597

**TESORERO:**  
CORREA, Eliana. –  
DNI. N° 25.685.942

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
CASTRO, Marcela. –  
DNI. N° 23.486.702  
2° VOCAL:  
SORUCO, Rosana. –  
DNI. N° 31.373.238  
3° VOCAL:  
ORTIZ, Andrea. –  
DNI. N° 28.534.267

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
CRUZ, Margarita. –  
DNI. N° 29.420.062  
2° VOCAL:  
ORELLANA, Verónica. –  
DNI. N° 31.298.067

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

DUPRE, Silvana. –  
DNI. N° 28.296.655  
ETCHEVERRY, Malvina. –  
DNI. N° 29.329.477

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VILTE, Yanel. –  
DNI. N° 31.560.119

**ASESOR:**

KNELL, Natalia. –  
DNI. N° 25.442.718

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 4 de la localidad de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la Planta Urbana de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2181/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 534/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 471 a la “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 1956/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Mayo de 2019 de la cual surge de Folio N° 137 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio legal en la calle Buenos Aires s/n de la

localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
BERTOLINO, Oscar. –  
DNI. N° 11.631.095

**VICEPRESIDENTE:**  
JACOBO, Raúl. –  
DNI. N° 14.320.156

**SECRETARIO:**  
DEHENEN, Mariana. –  
DNI. N° 28.526.424

**PRO-SECRETARIO:**  
KOCH, Vanesa. –  
DNI. N° 26.850.194

**TESORERO:**  
SCHENFELD, Viviana. –  
DNI. N° 22.770.693

**PRO-TESORERO:**  
LOPEZ, Emiliano. –  
DNI. N° 32.026.718

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
DEHENEN, Marcia. –  
DNI. N° 29.329.417  
2º Vocal:  
DROVETTA, Marcela. –  
DNI. N° 21.536.544  
3º Vocal:  
ECHANDI, Guillermina. –  
DNI. N° 32.026.718  
4º Vocal:  
OMBROSI, Miriam. –  
DNI. N° 18.129.062

**VOCALES SUPLENTES**

1º Vocal:  
CURETTI, Pamela. –  
DNI. N° 30.193.288  
2º Vocal:  
NABARLAZ, José A. –  
DNI. N° 20.807.660  
3º Vocal:  
LOPEZ, Oscar. –  
DNI. N° 17.824.647  
4º Vocal:  
FOGEL, Carina. –  
DNI. N° 22.979.498

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
SEMCHUK, Sofia I. –  
DNI. N° 3.899.592  
DUARTE, Noemí. –  
DNI. N° 16.110.726

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
ALBRETCH, Griselda. –  
DNI. N° 22.770.602

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio legal en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°2183/19.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 439/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 23 de la Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero, según Decretos N° 1117/13 , 503/17 ,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Mayo de 2019 de la cual surge de Folio N° 47 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
SCHERÑUK, Mario. –  
DNI. N° 22.979.134

**VICEPRESIDENTE:**  
GRAFF, José Luis. –

DNI. N° 20.048.759  
**SECRETARIO:**  
SCHERÑUK, Alicia. –  
DNI. N° 11.533.876

**PRO-SECRETARIO:**  
KLUG, Liliana. –  
DNI. N° 16.657.509

**TESORERO:**  
KLUG, Claudia –  
DNI. N° 22.132.896

**PRO-TESORERO:**  
KOLS, Nancy. –  
DNI. N° 18.393.209

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
GUENUMIL, Alicia –  
DNI. N° 23.203.308  
2º Vocal:  
ENGRAF, Olga. –  
DNI. N° 13.899.813  
3º Vocal:  
KIRSCH, Daniel. –  
DNI. N° 16.180.213

**VOCALES SUPLENTES**

1º Vocal:  
COLOMBIL, Daniel. –  
DNI. N° 16.257.953  
2º Vocal:  
GRAFF, Noemi. –  
DNI. N° 22.132.906

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
OTERMIN, Julia.  
DNI. N° 26.861.051  
MUÑOZ, Roberto.  
DNI. N° 12.768.389

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
CORNET, Norberto. –  
DNI. N° 27.828.657

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°2184/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3977/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 76 de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones con domicilio legal en la calle Olivera N° 67, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 503/84,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Julio de 2019 de la cual surge de Folio N° 1189 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Julio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio legal en la calle Olivera N° 67 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ENRIQUE, Mario Luis. –  
DNI. N° 8.435.657

**VICEPRESIDENTE:**

CARMODY, Mario C. –  
DNI. N° 8.119.979

**SECRETARIO:**

PEDRETTI, Juan Carlos –  
DNI. N° 13.079.615

**TESORERO:**

GRAND, Andrés C. –  
DNI. N° 25.150.782

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

TOTI, Alicia S. –  
DNI. N° 11.314.957

2° Vocal:

RICHERT, Ariel N. –  
DNI. N° 20.472.205

3° Vocal:

OTERMIN, Daniel O. –  
DNI. N° 17.693.723

**VOCALES SUPLENTE**

1° Vocal: SUAREZ, Hugo.  
– DNI. N° 5.503.393  
2° Vocal: RAUSCH,  
Federico. - DNI. N° 8.119.913  
3° Vocal: GIORGETTI,  
Hugo. – DNI. N° 4.987.821

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

VAZQUEZ, Alberto –  
DNI. N° 4.876.449  
ANTENAO, Juan –  
DNI. N° 31.496.014  
TELLERIA, Ricardo. –  
DNI. N° 17.464.721

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VALDEZ, Héctor Hugo. –  
DNI. N° 11.185.717  
TARTARA, Ana. –  
DNI. N° 12.089.320

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Julio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio legal en la calle Olivera N° 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2185/19.-**

**DECRETO N° 2191**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2192**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2193**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de

acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2194**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2195**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2196**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3876/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 22 “NIÑAS DE AYOHUMA” - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 22 “NIÑAS DE AYOHUMA” - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE , a realizar una Rifa Municipal en un todo de

acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en MIL (1.000) boletas de DOS (2) número cada una, de TRES (3) CIFRAS cada boleta, cuyo valor es de Pesos TREINTA (\$30,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de OCTUBRE de 2019 por Quiniela de la ciudad Nocturna, con los siguientes Premios: 1°: Una MIXER – Marca LILIANA; 2°: Una WAFLERA ULTRACOMB; 3° Una PAVA ELECTRICA.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los integrantes de la Asociación Cooperadora.- Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2206/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3870/19 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 20/19 - ALOJAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2019 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA .-

Que, el día 26 de Septiembre de 2.019, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación al Proveedor EL TRANQUE S.A. y al Proveedor SALERNO MARIA PAOLA.-

Que, se debe proceder a realizar la ampliación de gasto para dicha

contratación, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/19, para el ALOJAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2019 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proveedor SALERNO MARIA PAOLA - alojamiento 32 plazas - por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$144.064,00).-

- Proveedor EL TRANQUE S.A. - alojamiento 56 plazas y 88 servicio de comidas - por un monto de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$669.758,24).

ARTICULO 2°: Autorizase la ampliacion de gastos al Concurso de Precios N° 20/19, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa: 48.00.00 – Partida 3.4.7.0 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 17.5.01.09, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2209/19**

#### DECRETO N° 2211

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

#### DECRETO N° 2212

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

#### DECRETO N° 2213

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

#### DECRETO N° 2214

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

#### DECRETO N° 2215

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “ENCUENTRO EXTRA – HOSPITALARIO DE FUTBOL”.-

Que, el mismo se desarrollara el día 05 y 06 de Octubre del 2019 en la localidad de los Menucos – Río Negro, en la cual se afectara al Vehículo Municipal FIAT DUCATO – FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “ENCUENTRO EXTRA – HOSPITALARIO DE FUTBOL”, que se llevará a cabo los días el día 05 y 06 de Octubre del 2019 en la localidad de los Menucos – Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo FIAT DUCATO – Dominio FZC 141, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2217/19**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la el “ACTO DE INAGURACION DE LOS COLECTORES CLOACALES COSTANERA NORTE”.-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 03 de Octubre de 2019, a las 11 horas, en Boulevard Moreno y costanera, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el “ACTO DE INAGURACION DE LOS COLECTORES CLOACALES COSTANERA NORTE”, el mismo se llevara a cabo el día 03 de Octubre de 2019, a las 11 horas, en en Boulevard Moreno y costanera, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2219/19**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la jornada “SEXUALES POR HECHOS Y POR DERECHO”.-

Que, el mismo se llevara a cabo los día 04 y 05 de Octubre de 2019, por el Consejo Municipal de Discapacidad en las Instalaciones del CIC, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE



MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la jornada "SEXUALES POR HECHOS Y POR DERECHO", el mismo se llevara a cabo los día 04 Y 05 de Octubre de 2019, a las 18 horas, en el CIC, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2220/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el Homenaje a la "MACHI", mapuche Dominga Nancuñil.-

Que, el mismo se llevara a cabo el 11 de octubre de 2019, a las 19 horas en la Casa de la Cultura, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL

MUNICIPAL el Homenaje a la "MACHI", mapuche Dominga Nancuñil, el mismo se llevara a cabo el 11 de octubre de 2019, a las 19 horas en la Casa de la Cultura, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2221/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de SEPTIEMBRE de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3676/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 19 – ZONA RURAL PRADERE de Carmen de Patagones, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1725/19.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1725/19 a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 19 – ZONA RURAL PRADERE de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2223/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3923/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Asociación CASA DE LA CULTURA EL VIEJO HOTEL, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la CASA DE LA CULTURA EL VIEJO HOTEL, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTOS NUMEROS (500) dos números por boleta, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada uno, con fecha de sorteo el día 19 de Octubre de 2019, por Lotería Nacional Nocturna, con los siguientes Premio:

1°- UN CHANGO DE MERCADERIA  
2°- UNA CANASTA DE MERCADERIA

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2225/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la firma "VERTE PRODUCCIONES" en el mundial de Maratón de Canotaje, en la Ciudad de Shanghai – China, entre el 14 y 20 de octubre de 2019.-

Que, la productora de la comarca será representada por el periodista deportivo José Luis, Verteramo, el mismo acompañara a la delegación de Patagones al evento y se ocupara de la cobertura de la competencia para transmitir al País.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la firma "VERTE PRODUCCIONES", en el mundial de Maratón de Canotaje, en la Ciudad de Shanghai – China, entre el 14 y 20 de octubre de 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2231/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el seminario intensivo que dictará el director y docente de Teatro Ernesto Medela – DNI N° 13.776.633, participando como ayudante el Sr. Matías Herschaft – DNI N° 29.055.660-

Que, el mismo tendrá lugar los días 28 y 29 de septiembre de 2019, en la Casa de la Cultura, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el seminario intensivo que dictará el director y docente de Teatro Ernesto Medela – DNI N° 13.776.633, participando como ayudante el Sr. Matías Herschaft – DNI N° 29.055.660.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2232/19**



CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2780 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor URBAN GABRIEL ANSELMO – CUIT N° 20-30058573-7, solicita la habilitación del comercio rubro “GRABADO DE AUTOPARTES”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 104 – Parc. 14 – Partida N° 11085 de Inmueble 11312, con domicilio comercial en calle Dr Baraja N° 537, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4441.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “GRABADO DE AUTOPARTES”, al Señor URBAN GABRIEL ANSELMO – CUIT N° 20-30058573-7, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 104 – Parc. 14 – Partida 11085, N° de inmueble 11312, con domicilio comercial en calle Dr Baraja N° 537, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4441; con fecha retroactiva de habilitación 18 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 255/19.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2776 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CHURA APAZA GRACIELA – CUIT N° 27-94337803-2, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. B – Manz. 28 – Parc. 6 – Partida N° 17923 de Inmueble 17966, con domicilio comercial en calle Don Bosco N° 138, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7924.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, a la Señora CHURA APAZA GRACIELA – CUIT N° 27-94337803-2, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. B – Manz. 28 – Parc. 6 – Partida 17923, N° de inmueble 17966, con domicilio comercial en calle Don Bosco N° 138, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 7924; con fecha retroactiva de habilitación 17 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 256/19.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2778 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FERREYRA EMANUEL FACUNDO – CUIT N° 20-31061922-2, solicita la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO POLLERIA - MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 49B – Parc. 33 – Partida N° 19663 de Inmueble 23348, con domicilio comercial en calle Celedonio Miguel N° 180, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4430.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO POLLERIA- MINIMERCADO”, a el Señor FERREYRA EMANUEL FACUNDO – CUIT N° 20-31061922-2, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 49B – Parc. 33 – Partida 19663, N° de inmueble 23348, con domicilio comercial en calle Celedonio Miguel N° 180, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4430; con fecha retroactiva de habilitación 18 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 257/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2772 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor KNODEL MILTON SEBASTIAN – CUIT N° 20-34580315-8, solicita la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 82M – Parc. 3 – Partida N° 6639 de Inmueble 6350, con domicilio comercial en calle Arturo Illia N° 1007, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4439.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA”, a el Señor KNODEL MILTON SEBASTIAN – CUIT N° 20-34580315-8, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 82M – Parc. 3 – Partida 6639, N° de inmueble 6350, con domicilio comercial en calle Arturo Illia N° 1007, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4439; con fecha retroactiva de habilitación 03 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 258/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2770 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a la Señora MACHADO SANDRA – CUIT N° 27-20807695-2, solicita la habilitación del comercio rubro “FERRETERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 25A – Parc. 7 – Partida N° 73495 de Inmueble 7124, con domicilio comercial en calle Yanquetruz N° 24, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4438.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FERRETERIA”, a la Señora MACHADO SANDRA – CUIT N° 27-20807695-2, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 25A – Parc. 7 – Partida 73495, N° de inmueble 7124, con domicilio comercial en calle Yanquetruz N° 24, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4438; con fecha retroactiva de habilitación 21 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 259/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2767 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a la Señora GOMEZ CARLA ESTEFANIA – CUIT N° 27-33368757-2, solicita la habilitación del comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERÍA - REGALERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 157 – Parc. 1 – Partida N° 30867 de Inmueble 3007, con domicilio comercial en calle San Lorenzo N° 56, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4437.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERÍA - REGALERIA”, a la Señora GOMEZ CARLA ESTEFANIA – CUIT N° 27-33368757-2, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 157 – Parc. 1 – Partida 30867, N° de inmueble 3007, con domicilio comercial en calle San Lorenzo N° 56, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4437; con fecha retroactiva de habilitación 11 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 260/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3844/2019 iniciado por el Sr. José CALFUEQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. José CALFUEQUE, respecto del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 127 - Parcela 1c de Carmen de Patagones;

Que el predio en cuestión fue oportunamente vendido por la Municipalidad de Patagones en el marco del proceso de ventas de lotes de la Quinta 127, tal como se acredita con la copia del boleto de compraventa obrante a fs.3 de estas actuaciones;

Que acreditado el cumplimiento con el pago, según Boleto de Compraventa, el nuevo propietario de la parcela de referencia con el fin de regularizar dominialmente la misma ha designado como escribano actuante para tales efectos a la Esc. Mercedes Balatti de Lavalle;

POR  
TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a extender la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 127 - Parcela 1c, por ante la Escribana Mercedes Balatti de Lavalle en favor del Sr. José CALFUEQUE DNI 29.826.672.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 261/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4452/00, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo RETAMAL ANTONIO ALEJANDRO – CUIT. N° 20-21450043-5, solicita la baja del comercio rubro “CANTINA-SALON DE EVENTOS”, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 562, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°88, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 01 de Septiembre de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “CANTINA-SALON DE EVENTOS”, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 562, de Carmen de Patagones, propiedad de RETAMAL ANTONIO ALEJANDRO – CUIT. N° 20-21450043-5, con fecha retroactiva, el 01 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 262/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1981/18, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo BUSTAMANTE ARIEL – CUIT. N° 20-17067680-8, solicita la baja del comercio rubro “ALQUILER DE DEPARTAMENTOS”, sito en calle Kennedy S/N entre Labougle y Rial N° 562, de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°37, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 01 de Septiembre de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “ALQUILER DE DEPARTAMENTOS”, sito en calle Kennedy S/N entre Labougle y Rial de Bahía San Blas, propiedad de BUSTAMANTE ARIEL – CUIT. N° 20-17067680-8, con fecha retroactiva, el 01 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 263/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2719/18, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo TORRES NILDA FERMINA – CUIT. N° 27-

17989654-6, solicita la Habilitación Comercial rubro “TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS”, sito en calle 7 de Marzo N° 48, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°14, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; en los registros Municipales, Bajo N° 4442.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS”, a la Señora TORRES NILDA FERMINA, nomenclatura catastral Circ. I – Sec. C Manz:240 Parc:9 UF:3 Ptda:64664 N° de Inmueble: 6082, con domicilio comercial sito en calle 7 de Marzo N° 48 de Carmen de Patagones , Inscripto bajo N° 4442 con fecha retroactiva, el 12 de Diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 264/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-3736/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo GHALY YOUSSEF GHALY YOUSSEF – CUIT. N° 20-95331977-3, solicita la baja del comercio rubro “SALON DE EVENTOS”, sito en calle Barbieri N° 225, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 26, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 19 de Mayo de 2.018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “SALON DE EVENTOS”, sito en calle Barbieri N°225 de Carmen de Patagones, propiedad de GHALY YOUSSEF GHALY YOUSSEF – CUIT. N° 20-95331977-3, con fecha retroactiva, el 19 de Mayo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 265/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-3839/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Señor GRAF JACINTO – CUIT. N° 20-05492116-1, solicita la baja del comercio rubro “PELUQUERIA”, sito en calle Tierra del Fuego N° 84, de la Localidad de Stroeder.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°8, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 01 de Julio de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PELUQUERIA", sito en calle Tierra del Fuego N° 84 de la Localidad de Stroeder, propiedad de GRAF JACINTO - CUIT. N° 20-05492116-1, con fecha retroactiva, el 01 de Julio de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 266/19**

-----

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4163/2016 iniciado por el Sr. José María AURRECOCHEA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. José María AURRECOCHEA, respecto de los lotes de terreno identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 63 - Parcelas 2,3,4,5 y 6 de Stroeder - Partido de Patagones;

Que los lotes en cuestión fueron oportunamente comprados por el Sr. José María AURRECOCHEA, tal como se acredita con la documentación acompañada en autos;

Que, los nuevos propietarios de las parcelas de referencia con el fin de regularizar dominialmente las mismas han designado como escribano actuante para tales efectos a la Esc. Mercedes Balatti de Lavallo;

POR

TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 63 - Parcelas 2,3,4,5 y 6 de Stroeder - Partido de Patagones, por ante la Escribana Mercedes Balatti de Lavallo en favor de los designados por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°3072.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 267/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 919/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la DELEGACION GAUCHA EL ESTRIBO - CUIT N° 33-71251256-9, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "CAMPO HIPICO ANEXO BUFFET", nomenclatura catastral Circ: VIII Sec: RURAL Manz:QTA:- Parc:680C UF:-Ptda: 5418200 N° de Inmueble:5099 con domicilio comercial en RUTA NACIONAL N° 3 KM 884 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Dirección de Inspección, a fojas N° 169 comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7509.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "CAMPO HIPICO ANEXO BUFFET" por el termino de Dos Años (2), a nombre de la DELEGACION GAUCHA EL ESTRIBO - CUIT N° 33-71251256-9, en Ruta Nacional N°3 KM 884 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VIII- Sec: RURAL - Parcela: 680C UF- Partida 5418200- inmueble N°5099 Inscripto bajo N°7509, con fecha 02 de Octubre de 2019 y hasta el 02 de Octubre de 2021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 268/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de OCTUBRE de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4003/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la autorización al vehículo - Marca: VOLKSWAGEN SURAN - Modelo: 2016 - Dominio: AA 412 OY - MOTOR: CFR24068 - Legajo N° 208, para la función de "TAXI", propiedad del Señor, FERRANDI HUGO ANIBAL, - DNI N° 8.312.858, con domicilio 17 de Agosto N° 139, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subdirección de Inspección General, a fojas N° 20 comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: VOLKSWAGEN SURAN - Modelo: 2016 -

Dominio: AA 412 OY - MOTOR: CFR24068- Legajo N° 208, para la función de "TAXI", propiedad del Señor, FERRANDI HUGO ANIBAL - DNI N° 8.312.858, con domicilio particular en calle 17 DE Agosto N°139 de la Localidad de Villalonga, con fecha 11 de Octubre de 2019.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°269/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3643/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo MAMANI CRUZ JAVIER - CUIT. N° 20-94702880-5, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr Baraja N° 371, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 25, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 04 de Octubre de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr Baraja N°371 de Carmen de Patagones, propiedad de MAMANI CRUZ JAVIER - CUIT. N° 20-94702880-5, con fecha retroactiva, el 04 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 270/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4499/2008, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS -CUIT N° 30-71030512-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES, SERVICIO DE COMIDAS Y BUFFET", nomenclatura catastral Circ: VII Sec: E Manz: 19 QTA:-Parc:1 UF:-Ptda: 136438 N° de Inmueble:13767 con domicilio comercial en Las Acacias S/N de la localidad de Los Pocitos.-

Que, la Dirección de Inspección, a fojas N° 248 comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4181.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "SALON DE USOS MULTIPLES, SERVICIO DE COMIDAS Y BUFFET" por el termino de Dos Años (2), a nombre de la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS - CUIT N° 30-71030512-5, con domicilio comercial en la calle Las Acacias S/N de la localidad de Los Pocitos.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec: E - Manz: 19 QTA Parcela: 1 UF- Partida 136438- inmueble N°13767 Inscripto bajo N°4181, con fecha 18 de Septiembre de

2019 y hasta el 18 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 271/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-3100 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PRIETO MARCELO ANDRES - CUIT N° 20-13907845-5, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER TEMPORARIO DE DEPARTAMENTOS", nomenclatura catastral Circ. VII - Secc. E - Manz. 8 - Parc. 4 y 5 - Partida N° 13497/13498 de Inmueble 13701/13702, con domicilio comercial en calle Juan Ingelmo S/N, de la Localidad de Los Pocitos.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5544.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER TEMPORARIO DE DEPARTAMENTOS", a el Señor PRIETO MARCELO ANDRES - CUIT N° 20-13907845-5, nomenclatura catastral Circ. VII - Secc. E - Manz. 8 - Parc. 4 y 5UF - Partida 13497/13498, N° de inmueble 13701/13702, con domicilio comercial en calle Juan Ingelmo S/N, de la

Localidad de Los Pocitos, Inscripto bajo N° 5544; con fecha retroactiva de habilitación 19 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 272/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de OCTUBRE de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4391/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de Baja al vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2011 - Dominio: KHE 544 - MOTOR: 178E80110404829 - Legajo N° 113, para la función de "TAXI", propiedad del Señor, AGUILERA WALTER DIEGO, - DNI N° 29.546.387, habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Dominio: NPZ 128 - Modelo: 2014 con domicilio en calle Lorenzo Martínez N°268, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, a fojas N° 128 comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de Octubre de 2019, al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS- Marca FIAT UNO FIRE - Modelo: 2011- Dominio: KHE 544 -MOTOR: 178E80110404829 - Legajo N° 113 para la función de "TAXI", propiedad de Señor AGUILERA WALTER DIEGO, DNI N° 29.546.387,

con domicilio en calle Lorenzo Martínez N°268 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo- Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2014 - Dominio: NPZ 128 - MOTOR: 310A20111794207- Legajo N° 113, para la función de "TAXI", propiedad del Señor, AGUILERA WALTER DIEGO - DNI N° 29.546.387, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez N°268 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de Octubre de 2019.--

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°273/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-3145 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MONTAÑO PEREZ MARCO FERNANDO - CUIT N° 20-93889017-0, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Manz. 84C - Parc. 12 - Partida N° 23904 de Inmueble 24446, con domicilio comercial en calle Mascarello N° 653, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4443.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", a el Señor MONTAÑO PEREZ MARCO FERNANDO - CUIT N° 20-93889017-0, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Manz. 84C - Parc. 12 - Partida 23904, N° de inmueble 24446, con domicilio comercial en calle Mascarello N° 653, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4443; con fecha retroactiva de habilitación 10 de Octubre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 274/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1604/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION Y COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER - CUIT N° 30-71291980-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 7 de Marzo N° 262 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Dirección de Inspección General, a fojas N° 320 comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5506.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "SALON DE USOS

MULTIPLES" por el termino de Dos Años (2), a nombre de la ASOCIACION Y COMPLEJO SOCIAL DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER - CUIT N° 30-712914980-5, sito en calle 7 de Marzo N° 262 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A - Manz: 68 Parcela: IUF- Partida: 98515 N° de Inmueble: 10016 Inscripto bajo N°5506, con fecha 18 de Septiembre de 2019 y hasta el 18 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 275/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2530/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehiculo, Marca RENAULT KANGOO - Dominio: FJG 791 - Motor: F8QP632UA72300 - Modelo: 2006 - Legajo N° 570, habilitado como transporte de personas rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor. DIEZ, MARIO OSCAR - DNI N° 24.891.011, domicilio calle San Francisco N° 153, de la Localidad de Stroeder.-

Que, la Subdirección de Inspección General, a foja N° 24 comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 11 de Octubre de 2019, al vehículo Marca RENAULT KANGOO - Dominio: FJG 791 - Motor: F8QP632UA72300- Modelo: 2006 - Legajo N° 570, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS", propiedad del Señor DIEZ, MARIO OSCAR - DNI N° 24.891.011, domicilio calle San Francisco N° 153, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 276/19**

-----



## CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 162/19 y sus Anexos - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE VIVIENDA ECONOMICA (AVE), obrante en Expte. N° y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio contrata a AVE, a los fines de prestar un servicio técnico de capacitación y asistencia técnica para la producción de placas y montaje de Sistema Constructivo BENO, para la Construcción de un prototipo de vivienda, en la localidad de Carmen de Patagones, de acuerdo a las Clausulas establecidas en el Convenio de referencia.-

Que, el plazo del presente Convenio de Servicios será de un año desde su firma.-

Que, el Municipio abonará el monto total de Pesos \$145.000,00, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6º.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 162/19 y sus Anexos - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE VIVIENDA ECONOMICA (AVE), obrante en Expte. N° , en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto Jurisdicción 1110102000 - programa 01.04.00 - Partida 3.4.5.0. - Fuente de Financiamiento 131 - Importe 145.700,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2182/19**

-----



## LICITACIONES

-----



## REGISTRO OPOSICION

-----



## LLAMADO A CONCURSO

-----



**COMUNICADOS**

-----